"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511-2021-MPA-"A"**

Ayabaca, 19 de Noviembre del 2021

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**VISTO:**

El Informe N° 597-2021-MPA-GPP, de fecha 16 de noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de Transferencias de Partidas, por el monto de S/.7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), transferido mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 "Decreto de Urgencia que Establece el Otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2021 señala: *"El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19".*

Que, el artículo 15° del D.U. N° 105-2021; sobre la autorización para el otorgamiento del bono extraordinario para el personal del sector público establece: "Autorizase, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre del 2021, por la suma de S/.210.00 (Doscientos Diez con 00/100 soles)".

Que, asimismo, el artículo 17° del D.U. N° 105-2021; establece: 17.1. "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/.52 551 240,00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15° del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas...". Por lo que corresponde se autorice la incorporación de transferencia de partidas a favor de la



Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ

Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/.7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en ese sentido, corresponder al señor Alcalde aprobar, mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de las transferencias de partidas para el Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos.

Que, con Informe N° 01158-2021-MPA-GAJ, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de Trasferencia de Partidas para el otorgamiento del "Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos", por el monto de S/.7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 597-2021-MPA-GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos**

Autorizase la incorporación de Trasferencia de Partidas para el otorgamiento del "Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos", por el monto de S/.7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, *con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

**EGRESOS**

| | | **EN SOLES** |
|---|---|---|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Ayabaca | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : **3.** Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos | |
| PRODUCTO | : **3999999** Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : **5006373** Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | : **2.3. Bienes y Servicios** | **S/.7,560.00** |
| **TOTAL** | | **S/.7,560.00** |



Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes *"Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo* que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE



Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ